

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 119.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de la plaza de Profesor ó Profesora de término de Contabilidad mercantil con sus prácticas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 más por razón de residencia.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, me-

dante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, si más que este aviso.

Madrid 13 de Abril de 1912.—El Subsecretario interino, R. Altamira.

(De la *Gaceta* núm. 111.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Maria de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre daños causados en 17 bancos de piedra existentes en la posesión titulada El Parral, propiedad del Real Patronato del Hospital del Rey, en esta capital, he acordado llamar por edictos á Segundo López, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de ocho días, al objeto de prestar oportuna declaración en la causa de que se deja hecho mérito ó manifieste en su caso su domicilio.

Burgos 24 de Abril de 1912.—Pedro Maria de Castro.—El Secretario, Nicolás López.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valdebezana.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se hizo la elección de cargos, resultando elegidos por unanimidad y dándose posesión de ellos á los Sres. Concejales siguientes: Alcalde, D. Nazario González Peña; primer Teniente Alcalde, D. Ezequiel Gomez Lopez; segundo, D. Gabriel Peña Ruiz; Regidor Síndico, D. Victoriano Sainz Fernández; Suplente del Regidor Síndico, D. Antonio Fernández Ruiz, y Regidor Interventor, D. Tiburcio Ruiz González, y se señaló los jueves de cada semana y hora de las diez para celebrar sesiones ordinarias.

El 4 se acordó mandar una circular á los pueblos de este municipio para que se proceda á la elección de nuevas Juntas administrativas y que éstas se constituyan dentro de los ocho días de la fecha de renovación del Ayuntamiento; que se fije el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el nuevo Ayuntamiento y número de señores Concejales que han de componerlas, procediéndose á la elección de éstos; que se nombre á D. Nazario Peña Mazón, Secretario interino de este Ayuntamiento, en vista de haber presentado su dimisión el que le desempeñaba en propiedad, concediendo á éste como gratificación la cantidad de 100 pesetas.

El 11 se acordó que se fije en cinco el número de secciones para la renovación de la Junta municipal y que éstas se formen por pueblos conforme al párrafo 3.º del art. 66 de la ley Municipal; anunciar en el BOLETIN OFICIAL, por espacio de quince días, la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1500 pesetas, durante cuyo tiempo, que será contado desde la

fecha de inserción del anuncio correspondiente en el referido BOLETIN OFICIAL, se admitirán las instancias que se presenten á los que se crean adornados de las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipal y quieran optar á ella; conceder permiso para ausentarse fuera del término municipal al Alcalde D. Nazario González Peña, por quince días, y que le sustituya durante su ausencia el primer Teniente Alcalde D. Ezequiel Gómez López; quedó enterado el Ayuntamiento de la constitución de las nuevas Juntas administrativas y del nombramiento de Alcaldes de Barrio á favor de los Sres. Presidentes de las mismas.

El 18 se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas certificación del acuerdo de este Ayuntamiento en la que se exprese estar cedidas las fincas que ha de ocupar el camino vecinal de Soncillo á la Ermita de Carrales por los propietarios de las mismas; aprobar y fijar al público las listas de los vecinos que tengan derecho á ser sorteados para formar parte de la Junta municipal y la sección en que están comprendidos por el tiempo de ocho días.

El 25 se acuerda convocar á sesión extraordinaria para el sorteo de los vecinos que han de formar parte de la Junta municipal, una vez hayan transcurrido los ocho días de estar expuestas al público las listas y formación de secciones; aprobar la rectificación del empadronamiento y que sea expuesto al público por 15 días para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El 1.º de Febrero se nombró comisionado de este Ayuntamiento para que le represente ante la Comisión mixta y acompañe al prófugo Ezequiel González Díez, señalándole la cantidad de 50 pesetas con las que sufrague los gastos al Alcalde D. Nazario González Peña, cuya cantidad se pagará con cargo al artículo de gastos de quintas.

El 8 se aprobó el bando de buen gobierno formado por el Sr. Alcalde; se acordó convocar á sesión extraordinaria para el día 11 y hora de las once, para el sorteo de vecinos que han de ser Vocales de la Junta municipal.

El 11 se verificó el sorteo prevenido en la sesión del 8 del corriente mes, exponiendo, en cumplimiento de lo acordado, el resultado al público.

El 15 se acordó que el día 22 y hora de las nueve, se celebre sesión extraordinaria á fin de proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

El 22 se nombró por unanimidad Secretario de este Ayuntamiento á D. Nazario Peña Mazón con el sueldo de 1500 pesetas; se acordó también proceder á la formación de las listas de vecinos pobres con derecho á la asistencia gratuita de Médico y al suministro de medicamentos, y que con el fin de depurar con exactitud cuáles se encuentran en estas condiciones presenten los interesados en el término de 15 días las instancias que habrán de venir informadas por los Sres. Alcaldes de barrio del pueblo donde residan.

El 29 se acordó que se proceda por los pueblos á la reparación de los caminos rurales que atraviesan sus respectivos términos; se nombró á los Sres. Concejales D. Gabriel Peña Ruiz y D. Victoriano Sainz Fernández, para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza, cuya renovación ha de tener lugar el día 1.º del próximo Abril.

El 7 de Marzo se hizo la designación de mozos y padres de éstos que han de poner como testigos en los expedientes de excepción que se tramitan en este Ayuntamiento.

El 14 se tomó el acuerdo de que por el Sr. Secretario se anote al pie de la instancia de los que piden ingresar en el padrón de pobres de este Ayuntamiento si éstos satisfacen contribución.

El 21 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 28 se hizo la distribución de fondos y se señalaron los pagos que habrán de efectuarse el día 1.º del próximo mes de Abril.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de las sesiones del anterior trimestre, para que previa la aprobación del Ayuntamiento sea remitido al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Valdebezana 10 de Abril de 1912. —El Secretario, Nazario Peña. —V.º B.º—El Alcalde, Nazario González.

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede, acordó por unanimidad dar su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Valdebezana 15 de Abril de 1912. —El Secretario, Nazario Peña.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 20 del actual, se saca á pública subasta la mano de obra para la construcción de un edificio escuela pública de planta baja en esta villa, bajo el pliego de condiciones económico administrativas que á continuación se expresan:

1.ª La subasta se celebrará en esta villa en el local de sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde Presidente y de un Concejales que quieran asistir al acto el día 12 de Mayo próximo y hora de las tres de la tarde, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª El tipo de subasta será el de 500 pesetas, admitiéndose las posturas por pujas á la llana y no siendo éstas menores de una peseta durante la subasta.

3.ª El plazo de ejecución de las obras se fija en el de cinco meses, que empezarán á regir diez días después de notificada la adjudicación.

4.ª Caso de no cumplir el contratista la condición anterior, salvo el caso de fuerza mayor, debidamente justificada y como tal reconocida por la Corporación municipal, será castigado con la pérdida de la fianza sin ulterior recurso.

5.ª En ningún caso podrá el contratista pedir aumento ó variación en el precio estipulado, porque la contrata se hace á riesgo y ventura.

6.ª El contratista quedará sometido á los Tribunales ordinarios de este Juzgado de Aguilar de Bureba.

7.ª El contratista queda igualmente obligado á pagar todos los anuncios, honorarios y gastos que la subasta ocasione por todos conceptos, así como los que se devenguen y sean consecuencia de la escritura que con la Corporación se otorgue.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurriese al otorgamiento de la escritura ó formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello, dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, según determina el artículo 24 de la instrucción vigente de 1905.

9.ª Queda obligado el contratista á celebrar con los obreros el contrato prevenido por Real orden de 20 de Junio de 1902, sobre duración de la obra, horas de trabajo, precios de jornales y accidentes que puedan ocurrir, sin que sobre esto puedan exigir ninguna clase de responsabilidades á la Corporación municipal.

10. El contratista se atenderá á lo que dispone la ley de accidentes del trabajo, que pudieran sobrevenir en las obras.

11. La obra será reconocida por orden del Ayuntamiento, cuando ya estuviese terminada, quedando el contratista obligado á subsanar los desperfectos que se encuentren en la obra.

12. El contratista depositará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de la subasta, bien sea en metálico ó bien en valores del Estado.

13. El pago se verificará á la terminación de la obra.

14. Todos los materiales necesarios para la obra serán puestos al pie de ella por cuenta del Ayuntamiento, excepción del agua que será de cuenta del contratista.

15. El contratista se someterá á los planos y condiciones que ha de tener el local y trabajos que se han de ejecutar, á los expresados en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, el cual puede ser examinado por cuantas personas quieran tomar parte en la subasta.

Aguilar de Bureba 22 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ambrosio González. —El Secretario, Guillermo González.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Bonifacio Fuente Zapatero, hijo de Dámaso y de Juana, no obstante estar citado en forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instrucción del 26 del mismo mes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Mambrilla de Castrejón 22 de Abril de 1912.—El Alcalde, Cristino Esgueva.

Alcaldía de Santa Inés.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y pre-

sentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Inés 22 de Abril de 1912. —El Alcalde, Aniceto García.

Castrillo del Val.

Terminado el repartimiento municipal de los aprovechamientos de pastos y yerbas de este término municipal para el corriente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Castrillo del Val 25 de Abril de 1912.—El Alcalde, Eduardo Gentil.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla del Agua 23 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gabino Izquierdo.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aún no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Cruz del Valle 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Leoncio Calle.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera. Respecto de rústica y pecuaria: Barrio de San Felices. Respecto de rústica, Rucandio.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Diez Hernando, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que los días señalados por los respectivos recaudadores auxiliares para la cobranza volunta-

ria y accidental, correspondiente al segundo trimestre del presente año en cada una de las Zonas y partidos de la provincia, son los indicados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubiesen podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada Municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Mayo podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los recaudadores de las respectivas Zonas que á continuación se detallan:

Capital.

Del 1.º al 25 de Mayo.

2.ª Zona de la capital.

Agés, día 4.
Atapuerca, 5.
Arroyal, 3.
Barrios de Colina, 2.
Celadilla, 8.
Fresno, 1.
Galarde, 11.
Gredilla, 4.
Molina, 2.
Otomín, 3.
Quintanadueñas, 12.
Quintanaortuño, 9.
Quintanilla Vivar, 11.
Quintanapalla, 12.
Riocerezo, 7.
Rioseras, 6.
Robredo, 1.
Rubena, 19.
Santovenia, 13.
Sotopalacios, 8.
Sotragero, 10.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 7 y 8.
Huronos, 10.
Villanueva, 9.
Villarmero, 13.
Villaverde, 5.
Villayerno, 10.
Villafria, 6.

3.ª Zona de la capital.

Arlanzón, días 15 y 16.
Cardeñajimeno, 12.
Cardeñuela, 11.
Castrillo, 13.
Cueva de Juarros, 17.
Gamonal, 11.
Ibeas, 15 y 16.
Orbaneja, 11.
Palazuelos, 9.
Salguero, 12.
San Adrián, 17.
Santa Cruz, 18.
Urrez, 20.
Villamel, 9.
Villasur, 19 y 20.
Villayuda, 13.
Zalduendo, 16.

4.ª Zona de la capital.

Albillos, día 22.
Arcos, 4 y 5.
Ausines, 10.
Buniel, 7.
Cabia, 1.
Carcedo, 21.
Cardeñadijo, 21.
Cayuela, 22.
Celada, 1.
Cubillo, 3.

Estepar, 1.
Mazuelo, 7.
Modubar, 6.
Hontoria, 3.
Quintanilla, 2.
Renuncio, 14.
Revillarruz, 10.
Revilla, 8.
Saldaña, 6.
San Mamés, 9.
Sarracin, 4.
Villagonzalo, 5 y 6.
Villalbilla, 8.
Villariego, 4.
Villavieja, 2.

5.ª Zona de la capital.

Avellanosa, día 1.
Celadas (Las), 12.
Frاندovinez, 8.
Hormaza, 19.
Hormazas (Las), 9.
Huermece, 17 y 18.
Isar, 22.
Lodoso, 3.
Marmellar de Arriba, 21.
Marmellar de Abajo, 21.
Mansilla, 20.
Medinilla, 8.
Nuez de Abajo, 15.
Olmillos, 19.
Palacios, 11.
Páramo, 23.
Pedrosa, 10.
Quintanilla, 2.
Quintanillas (Las), 13.
Rabé, 4.
Rebolledas, 20.
Rós, 15.
San Pedro, 1.
Santa Maria, 4.
Santibañez, 6 y 7.
Susines, 5.
Tardajos, 24 y 25.
Tremellos (Los), 12.
Vilviestre, 16.
Villagutierrez, 16.
Villarmentero, 4.
Villorejo, 5.
Zumel, 3.

Zona de Aranda.

Aguilera (La), días 3 y 4.
Aranda, 15 al 19.
Arandilla, 20.
Baños de Valdearados, 16 y 17.
Brazacorta, 20.
Caleruega, 17.
Campillo, 23 y 24.
Castrillo, 1 y 2.
Coruña, 20.
Fesnillo, 7.
Fuentelcesped, 5 y 6.
Fuentenebro, 9 y 10.
Fuentespina, 5.
Gumiel de Hizán, 12, 13 y 14.
Gumiel del Mercado, 1 y 2.
Milagros, 9 y 10.
Hontoria, 18.
Oquillas, 12.
Padilla, 9.
Peñalba, 20.
Peñaranda, 21 y 22.
Quemada, 11.
Quintana, 3 y 4.
San Juan del Monte, 21 y 22.
Santa Cruz, 5 y 6.
Sotillo, 1 y 2.
Torregalindo, 10.

Tubilla, 17.
Vadocondes, 7 y 8.
Valdeande, 16.
Vid de Aranda (La), 7.
Villalba, 3.
Villalbilla, 13.
Villanueva, 18.
Zazuar, 23 y 24.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 4.
Arraya, 3.
Bascuñana, 12.
Belorado, 10, 11 y 12.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 13.
Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 9.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 14.
Fresneda de la Sierra, 15.
Fresneña, 10.
Fresno de Riotirón, 9.
Garganchón, 6.
Ibrillos, 13.
Ocón de Villafranca, 3.
Pineda de la Sierra, 18.
Pradoluengo, 23, 24 y 25.
Puras de Villafranca, 1.
Quintanaloranco, 7 y 8.
Rábanos, 17.
Redecilla del Camino, 11 y 12.
Redecilla del Campo, 9.
San Clemente del Valle, 14.
Santa Cruz del Valle, 15.
Tosantos, 1.
Valmala, 15.
Viloria de Rioja, 13.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
Villagalijo, 14.
Villalbos, 5.
Villalómez, 2.
Villambistia, 1.
Villanasur, 5.
Villorobe, 18.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 9.
Aguas Cándidas, 19.
Aguilar de Bureba, 3.
Bañuelos de Bureba, 14.
Barcina de los Montes, 10.
Barrios de Bureba, 14.
Bentretea, 20.
Berzosa de Bureba, 6.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 20 y 21.
Camenó, 5.
Cantabrana, 18.
Carcedo de Bureba, 12.
Castil de Lences, 1.
Cascajares de Bureba, 6.
Castil de Peones, 20.
Cillaperlata, 8.
Cornudilla, 8.
Cubo de Bureba, 1 y 2.
Frias, 8 y 9.
Fuentebureba, 21.
Galbarros, 9.
Grisaleña, 2.
Hermosilla, 12.
Lences, 2.
Monasterio de Rodilla, 12 y 13.
Navas de Bureba, 7.
Oña, 5 y 6.

Padrones de Bureba, 16.
Parte de Bureba, 4.
Pino de Bureba, 15.
Poza, 21, 22 y 23.
Pradaños, 19.
Quintanaelez, 18.
Quintanarruz, 10.
Quintanavides, 18.
Quintanillabón, 15.
Quintanilla San García, 4 y 5.
Reinoso, 6.
Rojas, 13.
Rublacedo, 11.
Rucandio, 7.
Salas de Bureba, 17.
Santa Maria del Invierno, 11.
Santa Olalla de Bureba, 17.
Salinillas, 19.
Solduengo, 8.
Terminón, 11.
Vallarta de Bureba, 3.
Vegas (Las), 15.
Vid de Bureba (La), 17.
Vileña, 10.
Zuñeda, 1.
Partido de la Sierra en Tobalina, 7.
Solas de Bureba, 3.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas, días 1 y 2.
Balbases, 6 y 7.
Barrio, 1.
Belbimbre, 1.
Cañizar, 3.
Castellanos, 13.
Castrillo de Murcia, 3.
Castrillo de Matajudios, 16.
Castrogeriz, 23, 24 y 25.
Citores, 3.
Grijalba, 8.
Hinestrosa, 17.
Hontanas, 13.
Iglesias, 2.
Itero, 7.
Melgar, 4, 5 y 6.
Olmillos, 6.
Padilla de Abajo, 8.
Padilla de Arriba, 8.
Palacios, 18.
Palazuelos, 15.
Pampliega, 9 y 10.
Pedrosa del Páramo, 9.
Pedrosa del Principe, 14 y 15.
Revilla, 10 y 11.
Sasamón, 4 y 5.
Tamarón, 22.
Vallejera, 12.
Valles, 9.
Villaldemiro, 19.
Villamedianilla, 12.
Villanueva, 18.
Villaquirán de la Puebla, 20.
Villaquirán de los Infantes, 14.
Villasandino, 12 y 13.
Villasidro, 7.
Villasilos, 12.
Villaverde, 11.
Villaveta, 11.
Villazopeque, 9.
Yudego y Villandiego, 10.

Zona de Lerma.

Avellanosa, día 3.
Bahabón, 10.
Cabañes, 9.
Castrillo, 22.
Cebrecos, 23.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 11.

Cilleruelo de Arriba, 24.
 Ciruelos, 19.
 Cogollos, 14.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas, 4.
 Fontioso, 15.
 Lerma, 8, 9 y 10.
 Madrigal, 17.
 Madrigalejo, 11.
 Mahamud, 8 y 9.
 Mazuela, 6.
 Mecerreyes, 4.
 Nebreda, 13.
 Olmillos, 6.
 Peral, 20.
 Pineda, 24.
 Pinilla, 22 y 23.
 Presencio, 7 y 8.
 Puenteadura, 3.
 Quintanilla del Agua, 10.
 Quintanilla de la Mata, 16.
 Quintanilla del Coto, 1.
 Retuerta, 3.
 Revilla, 2.
 Royuela, 21.
 Santa Cecilia, 1.
 Santa Inés, 3.
 Santa María del Campo, 6 y 7.
 Santa María Mercadillo, 21.
 Santibáñez, 2.
 Solarana, 12.
 Tejada, 18.
 Tordómar, 4.
 Tordueles, 25.
 Torrecilla, 18.
 Torrepadre, 19.
 Torresandino, 7 y 8.
 Tórtoles, 5 y 6.
 Valdorros, 12.
 Villafruela, 4.
 Villahoz, 10 y 11.
 Villalmanzo, 12 y 13.
 Villamayor, 1 y 2.
 Villangómez, 16.
 Villaverde, 16.
 Zael, 9.

Zona de Miranda.

Altable, 3.
 Ameyugo, 13.
 Añastro, 1.
 Ayuelas, 11.
 Bozoo, 4.
 Bugedo, 13.
 Condado, 7, 8 y 9.
 Encio, 10.
 Miranda, 23, 24, 25 y 26.
 Miraveche, 6.
 Orón, 12.
 Pancorvo, 20, 21 y 22.
 Puebla de Arganzón, 1 y 2.
 Santa Gadea, 4 y 5.
 Santa María Ribarredonda, 7 y 8.
 Valluércanes, 1.
 Villanueva del Conde, 4.

Zona de Roa.

Adrada, 16 y 17.
 Anguix, 23 y 24.
 Berlangas, 24.
 Boada, 3.
 Cueva, 23.
 Fuentecén, 7 y 8.
 Fuenteliso, 7 y 8.
 Fuentemolinos, 17.
 Guzmán, 1 y 2.
 Haza, 9.
 Hontangas, 15 y 16.
 Hoyales, 21 y 22.

Mambrillas, 18 y 19.
 Moradillo, 14 y 15.
 Nava, 21 y 22.
 Olmedillo, 11 y 12.
 Horra (La), 11 y 12.
 Pedrosa, 10.
 Quintanamanvirgo, 1 y 2.
 Roa, 9, 10 y 11.
 San Martín, 18 y 19.
 Sequera, 14.
 Valcavado, 9.
 Valdezate, 4 y 5.
 Villaescusa, 10.
 Villatuelda, 3.
 Villovela, 4 y 5.

Zona de Salas

Acinas, días 7 y 8.
 Ahedo ó La Revilla, 9.
 Arauzo de Miel, 16 y 17.
 Arauzo de Salce, 18.
 Barbadillo de Herreros, 6.
 Barbadillo del Mercado, 2.
 Barbadillo del Pez, 22.
 Cabezón, 5.
 Campolara, 2.
 Canicosa, 20 y 21.
 Carazo, 4.
 Cascajares, 8.
 Castrillo, 12 y 13.
 Castrovido, 13.
 Contreras, 3.
 Espinosa, 20.
 Gallega (La), 3.
 Hinojar, 18.
 Hortigüela, 13.
 Hoyuelos, 5.
 Huerta, 16 y 17.
 Jaramillo de la Fuente, 8.
 Jaramillo Quemado, 7.
 Jurisdicción de Lara, 1.
 Mambrillas, 4.
 Mamolar, 2.
 Monasterio, 11.
 Moncalvillo, 6.
 Monterrubio, 7.
 Neila, 20.

Ontoria, 16 y 17.
 Palacios, 23 y 24.
 Pinilla de los Barrueces, 20 y 21.
 Pinilla de los Moros, 10.
 Quintanalaria, 11.
 Quintanarraya, 18.
 Rabanera, 14.
 Riocavado, 9.
 Salas, 12 y 13.
 San Millán, 23.
 Santo Domingo, 1 y 2.
 Tinieblas, 23.
 Torrelara, 11.
 Valle de Valdelaguna, 20 y 21.
 Vilviestre, 22.
 Villaespasa, 17.
 Villanueva, 1.
 Villoruebo, 12.
 Vizcainos, 16.
 Quintanar, 22 y 23.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 10 y 11.
 Alfoz de Santa Gadea, 2.
 Bañuelos del Rudrón, 16.
 Cernégula, 1.
 Escalada, 12.
 Gredilla, 25.
 Masa, 13.
 Moradillo, 7.
 Nidáguila, 18.

Orbaneja, 1.
 Pesadas, 20.
 Pesquera, 24.
 Piedra (La), 17.
 Quintanaloma, 7.
 Quintanilla, 14.
 Sargentos, 15 y 16.
 Sedano, 25.
 Tablada, 16.
 Terradillos, 18.
 Tubilla (En Cobanera) 3 y 4.
 Valdelateja, 14.
 Valle de Hoz de Arreba (en Cilleruelo), 3 y 4.
 Valle de Valdebezana, 7, 8 y 9.
 Valle de Zamanzas, 23.
 Altos (Los), 21 y 22.
 Valle de Manzanedo, 5 y 6.
 Villaescusa del Butrón, 19.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 1.
 Amaya, 7.
 Arenillas, 22.
 Balcarceres, 14.
 Barrios de San Felices, 12 y 13.
 Barrios de Villadiego, 11.
 Basconillos, 4 y 5.
 Castrillo Riopisuerga, 13.
 Coculina, 15.
 Guadilla, 15.
 Humada, 9 y 10.
 Montorio, 2.
 Olmos, 19.
 Rebolledo, 1 y 2.
 Rezmondo, 13.
 Salazar, 6.
 Sandoval, 11.
 San Quirce, 4.
 Santa María, 14.
 Sordillos, 20.
 Sotovellanos, 5.
 Sotresgudo, 10.
 Tapia, 17.
 Tobar, 19.
 Urbel, 3.
 Valle de Valdelucio, 6 y 7.
 Villadiego, 23 y 24.
 Villahizán de Treviño, 19.
 Villalbilla, 11.
 Villamartin, 8.
 Villamayor, 18.
 Villanueva de Odra, 16.
 Villanueva de Puerta, 18.
 Villavedón, 8.
 Villegas, 16 y 17.
 Villusto, 9.
 Zarzosa de Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, 3.
 Berberana, 1.
 Bocos, 4.
 Espinosa de los Monteros, 22, 23 y 24.
 Junta de la Cerca, 4 y 5.
 Junta de Oteo, 8 y 9.
 Junta de Río de Losa, 3.
 Junta de San Martín de Losa, 16.
 Junta de Traslaloma, 10.
 Junta de Villalba de Losa, 11.
 Jurisdicción de San Zadornil, 12.
 Medina de Pomar, 21, 22 y 23.
 Merindad de Castilla la Vieja, 5, 6 y 7.
 Merindad de Cuesta Urria, 8, 9 y 10.
 Merindad de Montija, 5, 6 y 7.

Merindad de Sotoscueva, 4, 5 y 6.
 Merindad de Valdeporres, 7, 8 y 9.
 Merindad de Valdivielso, 14, 15 y 16.
 Trespaderne, 4.
 Valle de Mena, 9, 10, 11, 12, 14 y 15.
 Valle de Tobalina, 1, 2, 3 y 4.
 Villarcayo, 5.

Lo que publicó en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción. Burgos 25 de Abril de 1912.—El Arrendatario, Quirico Diez.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

Se arrienda por cuatro ó más años una labranza entera en el pueblo de Carazo, la que se compone de 50 fanegas de sembradura de tierra en dos pagos, nueve fanegas de prado secano de riego, seis celemines de huertos de regadío, dos fanegas de linar ó tierra de primera, varias tenadas en el campo, otras en el pueblo para encerrar ganado y casa para vivir con tres suertes de terreno comprado al Estado. Para tratar con su dueño Agustín Ontañón, Secretario del Juzgado de Salas de los Infantes, quien enterará del precio y condiciones.

Salas de los Infantes 19 de Abril de 1912.—Agustín Ontañón. 3-3

Subasta de DOCE MIL árboles.

Enebros maderables de tres clases:

- 1.ª De más de 15 centímetros de diámetro por el raigal.
- 2.ª De más de 10 id. de id. por el id.
- 3.ª De menos de 10 id. de id. por el id.

Estos árboles se encuentran situados en el monte de la Granja de Torrecitores del Enebral, partido judicial de Lerma de esta provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los licitadores, en el domicilio de D. José Casado García, plaza de Alonso Martínez, núm. 11, piso 3.º, de esta localidad, á donde habrán de dirigirse los pliegos de proposiciones antes del día 15 del próximo mes de Mayo, y donde podrán adquirir toda clase de datos y noticias los que deseen interesarse en dicha subasta. 2-5

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.